Este miércoles, 24 de abril, entra en vigor [la obligatoriedad de llevar el distintivo ambiental de la DGT en todos los vehículos](https://elpais.com/ccaa/2019/04/23/madrid/1556004055_069935.html), tanto coches como motos, que circulen por la capital. El Ayuntamiento de Madrid ha explicado que se trata de una medida que "tiene fundamentalmente un carácter de sensibilización y también sirve de ayuda al control manual de las medidas de lucha contra la contaminación". La multa por no llevar este distintivo será de 15 euros, es decir, una infracción leve.

"Es una medida de sensibilización y no va a ver campañas de control específicas", ha señalado una portavoz del Área de Medio Ambiente y Movilidad. La obligatoriedad se aplica a todos los coches salvo a los de gasolina matriculados antes del 2000 y a los diésel anteriores a 2006; y a todas las motocicletas salvo aquellas matriculadas antes del 2000. Los vehículos que circulen por la capital ([no solo por el área de Madrid Central](https://elpais.com/tag/apr_area_prioridad_residencial_madrid_centro/a)) deberán llevar la etiqueta visible para no contravenir la normativa municipal, sean o no vecinos de la capital.

La etiqueta ambiental, [imprescindible también para acceder al área de tráfico restringido Madrid Central](https://elpais.com/ccaa/2018/08/22/madrid/1534950243_083544.html), se puede obtener simplemente yendo a una oficina de Correos, aportando la matrícula del vehículo o el permiso de circulación y pagando cinco euros. A cambio, en la oficina entregarán una pegatina que indica la eficiencia energética del vehículo.

Las pegatinas de la DGT dividen a los coches en función de cómo de contaminantes sean, de menos a más en:

* - Cero Emisiones, etiqueta azul: coches eléctricos e híbridos enchufables.
* - ECO, etiqueta verde y azul: híbridos no enchufables.
* - C, pegatina verde: turismos y furgonetas de gasolina matriculadas a partir de 2006 y diésel a partir de 2014.
* - B, amarilla: vehículos de gasolina desde el 2000 y diésel de 2006 a 2014.

La medida se aplica cuando se cumplen seis meses de la [entrada en vigor de la Ordenanza de Movilidad Sostenible del Ayuntamiento de Madrid](https://elpais.com/ccaa/2018/10/05/madrid/1538723417_390681.html), que incluía novedades como el área de tráfico restringido Madrid Central, [la obligatoriedad de llevar la etiqueta ambiental](https://elpais.com/ccaa/2019/04/23/madrid/1556004055_069935.html) y la limitación [a 30 kilómetros por hora en las calles de un carril o de un carril por sentido](https://elpais.com/ccaa/2018/02/08/madrid/1518111002_541279.html). En esta guía se pueden ver [todas las normas y excepciones para acceder a Madrid Central](https://elpais.com/especiales/2018/madrid-central/).

